



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-854
Bogotá, 6 de octubre de 2021

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo de singular cuantía No. **11001-40-03-025-2011-01272-00** iniciado por MAGNOLIA FLOREZ SERRATO C.C. 51.733.104 **contra** ALBA CENAIDA SALGADO RINCON C.C. 51.732.610 (Juzgado de Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que dentro del término de diez (10) días siguientes a partir del recibo de la presenta comunicación solicite a todos los juzgados a nivel nacional, si se ha decretado el algún proceso el embargo de remanentes en el proceso ejecutivo iniciado por MAGNOLIA FLOREZ SERRATO C.C. 51.733.104 contra ALBA CENAIDA SALGADO RINCON C.C. 51.732.610 con radicado 025-2011-01272, en caso afirmativo, deberá remitir copia del oficio a través del cual comunico la medida cautelar, así como de la atenta nota que se tomara al interior del presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Secretaría Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

